



Juan Rodríguez Clara, Ver., 18 de enero del 2024
Oficio No. SEA-OfP-0014-2024

DIP. ADRIANA ESTHER MARTÍNEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

De conformidad con lo establecido en los Numerales 28,29 y 30 de la Ley Número 9, Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 68, 71, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Por este medio hago de su conocimiento, que mediante **ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA** de fecha 27 de noviembre del año 2023, correspondiente a la Administración Pública Municipal del Período Constitucional 2022-2025; en la cual se aprobó por unanimidad el siguiente orden del día:

4.- PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA PARA ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA AUTORIZAR AL C. ERIC RODRÍGUEZ BÁRCENAS Y A LA LIC. JUDITH MONTERO CÁLIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICA ÚNICA, RESPECTIVAMENTE, PARA CELEBRAR CONVENIO DE PAGO CON LA C. ANGELICA MARTINEZ CASTELLANOS (EMPLEADA SINDICALIZADA), ESTABLECIENDO MONTOS, TIEMPO Y FORMAS DE PAGO, A CAUSA DE LA TERMINACIÓN VOLUNTARIA DE LA RELACIÓN LABORAL CON ESTE H. AYUNTAMIENTO DE JUAN RODRÍGUEZ CLARA, VER.

En virtud de lo anterior, se remite el acta de cabildo, al Honorable Congreso del Estado para su conocimiento y aprobación en su caso.

Sin otro particular por el momento, y agradeciendo de antemano su atención, nos reiteramos a sus órdenes.

Atentamente

Mpio. de Juan Rodríguez Clara, Ver., a 18 de enero del 2024

C. PROFR. IRINEO MAULEÓN ELVIRA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE JUAN RODRIGUEZ CLARA, VER.



SECRETARIA
2022 - 2025



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA.

Sesión Extraordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan Rodríguez Clara, Veracruz de Ignacio de la Llave; siendo las 13:00 Hrs, del día veintisiete de noviembre del año dos mil veintitrés, de conformidad con lo que disponen los artículos 27, 28, 29, 30, 31, 32 y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; reunidos en el recinto de la Sala de Cabildo, citada en el Palacio Municipal, ubicado en calle: Maurilio Cortés No.101, Col. Centro, C.P. 95690, de esta ciudad, se reúnen los ciudadanos: **Eric Rodríguez Bárcenas**, Presidente Municipal Constitucional; **Judith Montero Cáliz**, Síndica Única; **César Sánchez Lagunes**, Regidor Primero; **Silvia Bulbarela León**, Regidora Segunda; **Santiago Domínguez Viveros**, Regidor Tercero; **Yareli Murillo Bojalil**, Regidora Cuarta; **Yareeth Uc Alcalá**, Regidora Quinta; **Irineo Mauleón Elvira**, Secretario del H. Ayuntamiento; que da fe., Todos integrantes del H. Ayuntamiento de Juan Rodríguez Clara, Veracruz de Ignacio de la Llave; para celebrar la Sesión de Cabildo de Carácter Extraordinaria, para la que fueron convocados legal y oportunamente por el Presidente de este cuerpo colegiado. El ciudadano Presidente Municipal Constitucional, C. Eric Rodríguez Bárcenas, declara abierta la Sesión que ahora se desarrolla y, en consonancia con la convocatoria emitida para la realización de esta Sesión de Cabildo, procede al desahogo del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA EN SU CASO DEL QUORUM LEGAL CORRESPONDIENTE.
2. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
4. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA PARA ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA AUTORIZAR AL C. ERIC RODRÍGUEZ BÁRCENAS Y A LA LIC. JUDITH MONTERO CÁLIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICA ÚNICA, RESPECTIVAMENTE, PARA CELEBRAR CONVENIO DE PAGO CON LA C. ANGELICA MARTINEZ CASTELLANOS (EMPLEADA SINDICALIZADA), ESTABLECIENDO MONTOS, TIEMPO Y FORMAS DE PAGO, A CAUSA DE LA TERMINACIÓN VOLUNTARIA DE LA RELACIÓN LABORAL CON ESTE H. AYUNTAMIENTO DE JUAN RODRÍGUEZ CLARA, VER.
5. CLAUSURA.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PUNTO NÚMERO UNO. - Lista de Asistencia y Declaratoria en su caso del Quórum Legal Correspondiente, Acto seguido, el C. Profr. Irineo Mauleón Elvira, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, procede a pasar lista de asistencia, contestando de presentes todos y cada uno de los ediles señalados en el Proemio de la Presente Acta.



En razón del número de ediles presentes en esta Sesión, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz-Llave, el ciudadano C. Profr. Irineo Mauleón Elvira, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, declara que existe Quórum legal para llevar a efecto esta Sesión, por lo que los acuerdos que en la misma se tomen son legalmente válidos.

PUNTO NÚMERO DOS. - Lectura y, en su Caso, Aprobación del Orden del Día. El ciudadano C. Profr. Irineo Mauleón Elvira, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, expresa a los ediles sesionantes cuáles son los puntos que conforman el Orden del Día a desahogarse en la presente sesión de Cabildo, los cuales ya han sido precisados en líneas previas de la presente acta, por lo que somete la misma a votación de manera económica, levantando la mano, primeramente, quienes emitan voto aprobatorio; después, quienes estén en contra y, seguidamente, por quienes deseen abstenerse de emitir voto al respecto. Sometido a consideración de los ediles presentes el Punto que nos ocupa del orden del día, se manifestaron en favor de aprobarlo, por lo que se toma el siguiente:

ACUERDO. - Por unanimidad de votos se aprueba el Orden del Día propuesto para desahogarse en la presente Sesión de Cabildo.

PUNTO NÚMERO TRES. - Continuando con el desahogo del orden del día se somete a votación la lectura del acta de la sesión anterior, llegando al siguiente:

ACUERDO. - Por unanimidad de votos se aprueba no leer el acta de sesión anterior.

PUNTO NÚMERO CUATRO. Presentación de la Propuesta para Análisis, Discusión y en su caso Aprobación para autorizar al C. Eric Rodríguez Bárcenas y a la Lic. Judith Montero Cáliz, Presidente Municipal y Síndica Única, respectivamente, para celebrar convenio de pago con la C. **ANGELICA MARTÍNEZ CASTELLANOS (EMPLEADA SINDICALIZADA)**, estableciendo tiempo y formas de pago, a causa de la terminación voluntaria de la relación laboral con este H. Ayuntamiento De Juan Rodríguez Clara, Ver. En el uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, manifiesta: que, con fundamento en lo señalado en el Ley Orgánica del Municipio Libre, es procedente y solicito se autorice al suscrito y a la Síndica Única, para que en unión, lleven a cabo Convenio de Pago con la C. **ANGELICA MARTÍNEZ CASTELLANOS (EMPLEADA SINDICALIZADA)**, estableciendo en dicho, las cantidades, conceptos, tiempos y forma de pago, todo ella a causa de la terminación voluntaria de la relación laboral con este H. Ayuntamiento de Juan Rodríguez Clara, Ver., y que en virtud de la Condiciones Generales de Trabajo Vigentes del Sindicato Único de Empleados Municipales al Servicio del H. Ayuntamiento de Juan Rodríguez Clara, Ver., los montos y términos serían los siguientes:



“LA TRABAJADORA”, causo alta en fecha primero (01) de septiembre del año mil novecientos noventa y tres (1993), por lo cual cuenta con una antigüedad laboral de treinta (30) años de servicio, y actualmente tiene un salario diario de \$545.52 (Quinientos cuarenta y cinco pesos 52/100 M. N.). En cumplimiento a la Cláusula Vigésima de las Condiciones Generales de Trabajo vigente, que rigen la relación laboral existente, “LA ENTIDAD PUBLICA” con motivo de la terminación voluntaria de la relación laboral existente hasta el día de hoy con “LA TRABAJADORA”, se acuerda el pago de las prestaciones laborales, menos deducción del Impuesto Sobre la Renta (ISR), que a continuación se establecen en forma y tiempo siguientes:

De acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales de Trabajo vigente Por concepto de **PRIMA DE RETIRO** la cantidad de **\$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N)** y por concepto de **Viáticos \$2, 500.00 (Dos mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.)**. De acuerdo al artículo 48 de la Ley Federal del Trabajo, así como, lo establecido en las Condiciones Generales de Trabajo vigente, por concepto de **INDEMNIZACIÓN CONTITUCIONAL**, noventa (90) días de salario, la cantidad de **\$49 096.80 (Cuarenta y nueve mil noventa y seis pesos 80/100 M. N.)**. De acuerdo al artículo 162 fracción I de la Ley Federal del Trabajo, así como, lo establecido en las Condiciones Generales de Trabajo vigente, por concepto de **PRIMA DE ANTIGÜEDAD**, doce (12) días por año laborado, la cantidad de **\$196,387.20 (Ciento noventa y seis mil trescientos ochenta y siete pesos 20/100 M.N.)**. De acuerdo al artículo 50 Fracción II de la Ley Federal del Trabajo, así como, lo establecido en las Condiciones Generales de Trabajo vigente, por concepto de **VEINTE (20) DIAS DE SALARIO** por año laborado, la cantidad de **\$327,312.00 (Trecientos veintisiete mil trescientos doce pesos 00/100 M.N.)**. De todas las cantidades anteriores, dan un **subtotal** para pagar las prestaciones de ley antes precisadas, un importe que asciende a la cantidad de **\$610,296.00 (Seiscientos diez mil doscientos noventa y seis pesos 00/100 M. N.)**, menos la cantidad de **\$33,096.87 (Treinta y tres mil noventa y seis pesos 87/100 M.N.)**, por concepto de pago de **Impuesto Sobre la Renta (ISR)**; en consecuencia, nos da un **TOTAL A PAGAR** por “LA ENTIDAD PUBLICA” de **\$ 577,199.13 (Quinientos setenta y siete mil ciento noventa y nueve pesos 13/100 M.N.)**, a favor de “LA TRABAJADORA”. El pago total por parte de “LA ENTIDAD PUBLICA” a favor de “LA TRABAJADORA” se realizará en una sola exhibición mediante cheque nominativo, en la fecha que, las partes ratifiquen el contenido y firma de este instrumento jurídico, ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado “LA TRABAJADORA” acepta de conformidad el pago total precisado en la cláusula primera y toda vez que, de acuerdo al reporte preliminar de Cotizaciones emitido por el Instituto de Pensiones del Estado, emitido con fecha 17 de noviembre del 2023, se desprende que, a la fecha de emisión del mismo, existía reflejado un total



de 29 años 5 meses, esto debido a la omisión de remitir las nóminas correspondientes ante dicho Instituto, situación que fue informada mediante el oficio No. OF/102/202, signado por el Sindicato Único de Empleados Municipales al Servicio del H. Ayuntamiento de Juan Rodríguez Clara, Ver., dada dicha anomalía, se procedió a remitir la documentación faltante, ya que es de administraciones pasadas, la cual fue enviada mediante el diverso No. JRC-TES-0602-2023, signado por la Tesorera Municipal, ingresando el trámite correspondiente ante el Instituto de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en virtud de ello y dado y a fin de que no se genere error aritmético, así como, no violentar los derechos de la trabajadora y no causar perjuicios en contra del H. Ayuntamiento, se determina y acuerda que su último día de trabajo, percepciones y salarios será hasta el día 05 de diciembre de 2023, dando por hecho la terminación de la relación laboral con "LA ENTIDAD PUBLICA" en dicha fecha; con la precisión que, de acuerdo a la Condiciones Generales de Trabajo Vigentes y las Leyes de la Materia, la persona que ha de suceder a su plaza, empezara a la laborar a partir del día 06 de diciembre de 2023, fecha en la cual se le extenderá su nombramiento. "LA TRABAJADORA" no se reserva el derecho de ejercer acción legal alguna con respecto a seguridad social y demás prestaciones, ya sean acciones de carácter civil, penal, mercantil, administrativa y/o de cualquier otra índole alguna presente o futura, derivado de la conclusión voluntaria de la relación laboral.

Una vez analizado y discutido el punto que nos ocupa, el Presidente Municipal, instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que someta el mismo a votación, por lo cual, el ciudadano C. Profr. Irineo Mauleón Elvira, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, somete la misma a votación de manera económica, levantando la mano, primeramente, quienes emitan voto aprobatorio; después, quienes estén en contra de la propuesta y, seguidamente, por quienes deseen abstenerse de emitir voto al respecto. Sometido a consideración de los ediles presentes el Punto que nos ocupa se toma el siguiente:

ACUERDO. - POR UNANIMIDAD DE VOTOS, SE APRUEBA AUTORIZAR AL C. ERIC RODRÍGUEZ BÁRCENAS Y A LA LIC. JUDITH MONTERO CÁLIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICA ÚNICA, RESPECTIVAMENTE, PARA CELEBRAR CONVENIO DE PAGO CON LA C. ANGELICA MARTINEZ CASTELLANOS (EMPLEADA SINDICALIZADA), ESTABLECIENDO MONTOS, TIEMPOS Y FORMAS DE PAGO, A CAUSA DE LA TERMINACIÓN VOLUNTARIA DE LA RELACIÓN LABORAL CON ESTE H. AYUNTAMIENTO DE JUAN RODRÍGUEZ CLARA, VER.

Una vez desahogado el punto anterior, se procede al desahogo del último punto del orden del día:



PUNTO NÚMERO CINCO. - CLAUSURA, El Ciudadano **Eric Rodríguez Bárcenas**, Presidente Municipal informa a los miembros del Cuerpo Edificio que no habiendo otro asunto que tratar se da por clausurada la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo las **12:45 Hrs.** del mismo día de su inicio. Levantándose la presente acta que firman para debida constancia y legalidad quienes en la misma intervienen, ante el **C. Profr. Irineo Mauleón Elvira**, Secretario del H. Ayuntamiento, quien autoriza y da fe.

INTEGRANTES DE H. CABILDO


C. ERIC RODRÍGUEZ BÁRCENAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL


C. LIC. JUDITH MONTERO CALIZ
SINDICA ÚNICA

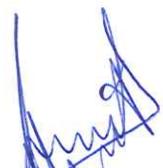

C. MVZ. CESAR SANCHEZ LAGUNES
REGIDOR PRIMERO


C. SILVIA BULBARELA LEÓN
REGIDORA SEGUNDA


C. SANTIAGO DOMÍNGUEZ VIVEROS
REGIDOR TERCERO


C.ING. YARELI MURILLO BOJALIL
REGIDORA CUARTA


C. ING. YAREETH UC ALCALÁ
REGIDORA QUINTA


C. PROF. IRINEO MAULEÓN ELVIRA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

La presente hoja forma parte integral del Acta de Cabildo Extraordinaria para la presentación de la propuesta para análisis, discusión y en su caso Aprobación para autorizar al C. Eric Rodríguez Bárcenas y a la Lic. Judith Montero Caliz, Presidente Municipal y Síndica Única, respectivamente, para celebrar convenio de pago con la C. ANGELICA MARTÍNEZ CASTELLANOS (EMPLEADA SINDICALIZADA), estableciendo montos, tiempos y formas de pago, a causa de la terminación voluntaria de la relación laboral con este H. Ayuntamiento De Juan Rodríguez Clara, Ver., celebrada el día 27 de noviembre del 2023.



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

EN LA CIUDAD DE JUAN RODRÍGUEZ CLARA, VERACRUZ A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE AÑO DOS MIL VEINTITRES. _____
 PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, SUSCRIBEN CONVENIO DE TERMINACIÓN DE RELACION LABORAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JUAN RODRIGUEZ CLARA, VERACRUZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ERIC RODRÍGUEZ BÁRCENAS, EN UNIÓN CON LICENCIADA JUDITH MONTERO CÁLIZ, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SINDICA ÚNICA, RESPECTIVAMENTE, QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD PUBLICA”, Y POR LA OTRA PARTE, POR SU PROPIO DERECHO, LA CIUDADANA ANGELICA MARTINEZ CASTELLANOS, DENOMINADA EN LO SUCESIVO “LA TRABAJADORA”; SUJETAN DOSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS QUE A CONTINUACION SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO: _____

ANTECEDENTES

1. La relación laboral existente entre la “LA ENTIDAD PUBLICA” y “LA TRABAJADORA”, se rige en términos de las Condiciones Generales de Trabajo Vigentes, suscrita entre “LA ENTIDAD PUBLICA” y “EL SINDICATO UNICO DE EMPLEADOS MUNICIPALES AL SERVICIO DE H. AYUNTAMIENTO DE JUAN RODRIGUEZ CLARA, VERACRUZ”. _____
2. “LA TRABAJADORA”, causo alta en fecha primero (01) de septiembre del año mil novecientos noventa y tres (1993), por lo cual cuenta con una antigüedad laboral de treinta (30) años de servicio, y actualmente tiene un salario diario de \$545.52 (Quinientos cuarenta y cinco pesos 52/100 M. N.). _____

DECLARACIONES

- 1.- “LA ENTIDAD PUBLICA” Declara: _____
- 1.1.- Por conducto de sus representantes, y bajo protesta de decir verdad que, cuenta con personalidad jurídica para celebrar el presente instrumento, de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, 69, 70 y 71 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 17 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; y 32 fracción I, 33 y 35 del código civil Vigente en el Estado de Veracruz, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio. _____



1. II- Que, el C. Eric Rodríguez Bárcenas y la Lic. Judith Montero Cáliz, Presidente Municipal y Síndica Única, respectivamente, del H. Ayuntamiento de Juan Rodríguez Clara, Veracruz; respectivamente, fueron declarados electos para el periodo comprendido del uno de enero de dos mil veintidós, al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco, conforme a la relación de ediles que integran los Ayuntamientos del Estado de Veracruz, publicada por el Instituto Electoral Veracruzano, en la gaceta oficial del estado, bajo el número extraordinario 518, de fecha viernes 28 de diciembre de 2021; así como, con la constancia de mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral número 95 de Juan Rodríguez Clara, Veracruz; del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (OPLE). -----

1. III. - Sus representantes cuentan con las facultades suficientes para la celebración del presente Convenio, las cuales no les han sido modificadas o revocadas a la fecha, esto de conformidad con lo establecido por los artículos 35 fracción XXII, 36 fracción VI, y 37 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz; así mismo, han sido autorizados mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veintisiete de noviembre del 2023, para efectos de la celebración del presente. -----

1. IV.- Se encuentra debidamente inscrito en el registro federal de contribuyentes y al corriente de sus obligaciones fiscales; señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: en calle Maurilio Cortés número 101, colonia centro, con Código Postal 95690 de Juan Rodríguez Clara, Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

2. "LA TRABAJADORA" Declara: -----

2.I.- Ser trabajadora sindicalizada del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, con fecha de ingreso primero (01) de septiembre de mil novecientos noventa y tres (1993), con una antigüedad laboral de treinta (30) años de servicio, por cuestiones personales y por así convenir a sus intereses, en términos de la Cláusula Vigésima de las Condiciones Generales de Trabajo Vigente a la fecha, ha decidido voluntariamente separarse del empleo y concluir la relación laboral existente con "LA ENTIDAD PUBLICA". -----

2. II.- Que durante la existencia de la relación laboral y hasta la fecha que concluye la misma, no sufrió accidente de trabajo y/o incapacidad física permanente, ni enfermedad profesional alguna ocasionada por la actividad laboral realizada. -----

3. III.- Para todos los efectos legales relacionados con este convenio, señala como domicilio el situado en la calle Miguel Hidalgo número 724, de la Colonia La Bomba, de este Municipio de Juan Rodríguez Clara, Ver. -----

C. Eric Rodríguez Bárcenas
Judith Montero Cáliz
[Firma]
[Firma]
[Firma]
[Firma]



C. A. P. M. J.

3. AMBAS PARTES DECLARAN: -----

3. I.- En términos del artículo 191 de la Ley Estatal del Servicio Civil para el Estado de Veracruz, se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica con que se ostentan para suscribir el convenio. -----

3. II.- Conocer el alcance y contenido del presente instrumento jurídico. -----

3. III.- En la formalización de este instrumento no media error, dolo, mal, fe, u otro vicio que afecte el consentimiento con el que lo suscriben. -----

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetar sus derechos y obligaciones de conformidad con lo que se establece en las siguientes: -----

CLAUSULAS

PRIMERA. – En cumplimiento a la Cláusula Vigésima de las Condiciones Generales de Trabajo vigente, que rigen la relación laboral existente, “LA ENTIDAD PUBLICA” con motivo de la terminación voluntaria de la relación laboral existente hasta el día de hoy con “LA TRABAJADORA”, se acuerda el pago de las prestaciones laborales, menos deducción del Impuesto Sobre la Renta (ISR), que a continuación se establecen en forma y tiempo siguientes: -----

1. De acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales de Trabajo vigente Por concepto de PRIMA DE RETIRO la cantidad de \$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N) y por concepto de Viáticos \$2, 500.00 (Dos mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.). -----

2. De acuerdo al artículo 48 de la Ley Federal del Trabajo, así como, lo establecido en las Condiciones Generales de Trabajo vigente, por concepto de INDEMNIZACIÓN CONTITUCIONAL, noventa (90) días de salario, la cantidad de \$49 096.80 (Cuarenta y nueve mil, noventa y seis pesos 80/100 M. N.). -----

3. De acuerdo al artículo 162 fracción I de la Ley Federal del Trabajo, así como, lo establecido en las Condiciones Generales de Trabajo vigente, por concepto de PRIMA DE ANTIGÜEDAD, doce (12) días por año laborado, la cantidad de \$196,387.20 (Ciento noventa y seis mil trescientos ochenta y siete pesos 20/100 M.N.). -----

4. De acuerdo al artículo 50 Fracción II de la Ley Federal del Trabajo, así como, lo establecido en las Condiciones Generales de Trabajo vigente, por concepto de VEINTE -----

[Firmas manuscritas]



(20) DIAS DE SALARIO por año laborado, la cantidad de \$327,312.00 (treientos veintisiete mil trescientos doce pesos 00/100 M.N.). -----

De todas las cantidades anteriores, dan un subtotal para pagar las prestaciones de ley antes precisadas, un importe que asciende a la cantidad de \$610,296.00 (Seiscientos diez mil doscientos noventa y seis pesos 00/100 M. N.), menos la cantidad de \$33,096.87 (Treinta y tres mil noventa y seis pesos 87100 M.N.), por concepto de pago de Impuesto Sobre la Renta (ISR); en consecuencia, nos da un TOTAL A PAGAR por "LA ENTIDAD PUBLICA" de \$ 577,199.13 (Quinientos setenta y siete mil ciento noventa y nueve pesos 13/100 M.N.), a favor de "LA TRABAJADORA". -----

SEGUNDA. – El pago total por parte de "LA ENTIDAD PUBLICA" a favor de "LA TRABAJADORA" se realizará en una sola exhibición mediante cheque nominativo, en la fecha que, las partes ratifiquen el contenido y firma de este instrumento jurídico, ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado. -----

TERCERA. –"LA TRABAJADORA" acepta de conformidad el pago total precisado en la cláusula primera, y toda vez que, de acuerdo al reporte preliminar de Cotizaciones emitido por el Instituto de Pensiones del Estado, emitido con fecha 17 de noviembre del 2023, se desprende que, a la fecha de emisión del mismo, existía reflejado un total de 29 años 5 meses, esto debido a la omisión de remitir las nóminas correspondientes ante dicho Instituto, situación que fue informada mediante el oficio No. OF/102/202, signado por el Sindicato Único de Empleados Municipales al Servicio del H. Ayuntamiento de Juan Rodríguez Clara, Ver., dada dicha anomalía, se procedió a remitir la documentación faltante, ya que es de administraciones pasadas, la cual fue enviada mediante el diverso No. JRC-TES-0602-2023, signado por la Tesorera Municipal, ingresando el trámite correspondiente ante el Instituto de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en virtud de ello y dado y a fin de que no se genere error aritmético, así como, no violentar los derechos de "LA TRABAJADORA" y no causar perjuicios en contra del H. Ayuntamiento, se determina y acuerda que su último día de trabajo, percepciones y salarios será hasta el día 05 de diciembre de 2023, dando por hecho la terminación de la relación laboral con "LA ENTIDAD PUBLICA" en dicha fecha; con la precisión que, de acuerdo a la Condiciones Generales de Trabajo Vigentes y las Leyes de la Materia, la persona que ha de suceder a su plaza, empezara a la laborar a partir del día 06 de diciembre de 2023, fecha en la cual se le extenderá su nombramiento. -----

CUARTA. –"LA TRABAJADORA" no se reserva el derecho de ejercer acción legal alguna con respecto a seguridad social y demás prestaciones, ya sean acciones de carácter civil,



penal, mercantil, administrativa y/o de cualquier otra índole alguna presente o futura, derivado de la conclusión voluntaria de la relación laboral. -----

QUINTA. –Ambas partes, en términos de la Ley Estatal del Servicio Civil para el Estado de Veracruz, previa ratificación de contenido y firmas de este instrumento jurídico, solicitan se apruebe y sancione el mismo, por este H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE JUAN RODRÍGUEZ CLARA, VER. "LA ENTIDAD PUBLICA".

[Firma]
C. ERIC RODRÍGUEZ BÁRCENAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

[Firma]
LIC. JUDITH MONTERO CÁLIZ
SÍNDICA ÚNICA

"LA TRABAJADORA"

[Firma]
C. ANGELICA MARTINEZ CASTELLANOS

FIRMAS DE CONOCIMIENTO

[Firma]
L.C. ERIKA ROMERO DOMINGUEZ
SECRETARIA GENERAL.

[Firma]
C. CRUZ BARRADAS REYES
SECRETARIO DEL INTERIOR.

[Firma]
ING. ROBERTO CARLOS MIRAVETE REYES
SECRETARIO DE TRABAJOS Y CONFLICTOS.

[Firma]
C. JULIO CESAR DOMINGUEZ RUIZ
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS.

[Firma]
C. LILIA CRUZ ALVARADO
SECRETARIA DE FINANZAS

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE RETIRO CELEBRADO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE JUAN RODRÍGUEZ CLARA, VER., Y LA C. ANGELICA MARTINEZ CASTELLANOS, EN LA CIUDAD DE JUAN RODRÍGUEZ CLARA, VER., EL DÍA 05 DE DICIEMBRE DEL 2023.